NOTIFICACIÓN POR EDICTO

La Unidad de Protección Especial de Puno, en el Expediente Administrativo N° 0069-2022-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-PUNO, que contiene el procedimiento por desprotección familiar a favor de la niña Kathiuska Rosalia Carazas Macedo de 10 años de edad, con fecha de nacimiento 20 de mayo de 2015, identificada con DNI N° 79120035, natural del distrito de Juliaca, de la provincia de San Román, del departamento de Puno, sin discapacidad y de nacionalidad peruana; **HA DISPUESTO NOTIFICAR** al progenitor **FELICIANO CARAZAS CCOLCCA**, identificado con **DNI N° 48797508**, de nacionalidad peruana, la **Resolución Administrativa Nº 0281-2022-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-PUNO,** mediante el cual se Declaró la situación de Desprotección Familiar Provisional, suspendiendo la patria potestad de la familia de origen (progenitor), asumiendo tutela estatal, y disponiendo la continuidad de la medida de protección, delegando el cuidado y protección de la niña a la señora Carmen Amanda Macedo Gonzales con DNI N° 02412932. **Resolución Administrativa Nº 750-2023-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-PUNO,** en la cual se resolvió Aprobar el Plan de Trabajo Individual a favor de la niña, disponiéndose el seguimiento del mismo. Y, **Resolución Administrativa N° 021-2025-MIMP-DGNNA-DPE-UPE-PUNO** mediante el cual se resolvió Modificar el Plan de Trabajo Individual a favor de la niña, quien continua con la medida de protección de acogimiento familiar en familia extensa, bajo el cuidado de su tía materna, señora Carmen Amanda Macedo Gonzales con DNI N° 02412932. Notificaciones que se debe de realizar través de la página web del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables por un periodo de (05) días calendarios a fin que cumpla con apersonarse a las instalaciones de la Unidad de Protección Especial Puno, sito en el Jr. Bolognesi Nº 190, esquina con Jr. Zela - Puno, en el horario de lunes a viernes de 08:00 am a 17:00 horas, previa coordinación contactarse a través del correo electrónico mesadepartesvirtualupepuno@mimp.gob.pe o a los teléfonos 902728736 - 902728265, concediéndose un plazo de tres (3) días hábiles para su concurrencia, vencido el plazo se procederá a continuar con el trámite del proceso por desprotección familiar provisional.

Puno, 06 de junio de 2025.

PERÚ MIMP
Firmado digitalmente por CHOQUENAIRA PACCOSONCCO Silvia FAU 20336951527 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2025 15:40:12 -05:00

Documento firmado digitalmente
Abog. SILVIA CHOQUENAIRA PACCOSONCCO
DIRECTORA
Unidad de Protección Especial de Puno
MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES